

Quito, 11 de Mayo del 2005

Señor

EDMUNDO GERARDO ROSERO VALLEJO
Presente.-

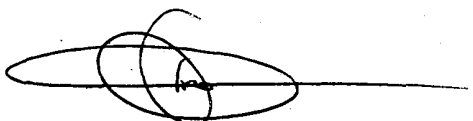
OK, REGISTRADO
21/06/2005 JF/11

De mi consideración.-

Por medio de la presente me permito comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **CENTRONIC CINTAS EQUIPOS ELECTRONICOS Y SUMINISTROS CIA. LTDA.**, celebrada el 10 de Mayo del año 2005 le ratifico en el cargo de **PRESIDENTE**, por el periodo de **DOS** años, de conformidad con la Escritura de Constitución de la Compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes, por lo cual le deseo éxitos en su gestión administrativa.

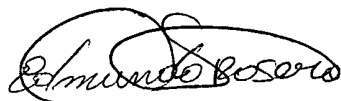
Atentamente,



Sr. Luis Viterbo Rosero Vallejo
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 170832025-2

Razón.- El señor Edmundo Gerardo Rosero Vallejo, declara aceptar el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **CENTRONIC CINTAS EQUIPOS ELECTRONICOS Y SUMINISTROS CIA. LTDA.** Para la cual ha sido reelegido, agradeciendo por tal designación y posesionándose del cargo, el mismo que queda sujeto a la inscripción del Registro Mercantil de este cantón Quito.

Quito, 11 de Mayo del 2005



Sr. Edmundo Gerardo Rosero Vallejo
PRESIDENTE
C.C. 171145090-6

Fecha de Constitución de la Empresa
Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil
Notaria Quinta
Número de Registro

08 de mayo de 1989.
26 de junio de 1989.
Dr. Ulpiano Gaybor Mora.
1271 Tomo 120 Repertorio 6959.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, se declara que el presente documento es válido y auténtico.

Con esta fecha queda inserto el presente documento bajo el N° **4320** del Registro de Nombramientos Tomo **136**

Quito, a **17 MAY 2005**

REGISTRO MERCANTIL

[Firma manuscrita]

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
II GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



El presente documento es válido y auténtico en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, se declara que el presente documento es válido y auténtico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, se declara que el presente documento es válido y auténtico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, se declara que el presente documento es válido y auténtico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, se declara que el presente documento es válido y auténtico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, se declara que el presente documento es válido y auténtico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, se declara que el presente documento es válido y auténtico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, se declara que el presente documento es válido y auténtico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, se declara que el presente documento es válido y auténtico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, se declara que el presente documento es válido y auténtico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, se declara que el presente documento es válido y auténtico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, se declara que el presente documento es válido y auténtico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, se declara que el presente documento es válido y auténtico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, se declara que el presente documento es válido y auténtico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, se declara que el presente documento es válido y auténtico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, se declara que el presente documento es válido y auténtico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, se declara que el presente documento es válido y auténtico.